

SECRETARÍA.-

A Despacho del Señor Juez, el memorial presentado por la demandante MELISSA AGUDEL MONTOYA, visible a PDF 26 del sumario digital. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Febrero 12 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), FEBRERO DOCE (12) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**



Referencia: EJECUTIVO

Demandante: MELISSA AGUDELO MONTOYA.

Demandado: DEIGO JOTA URREGO

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00058-00

Auto: 236

Atendiendo el memorial que antecede, por medio del cual, la demandante MELISSA AGUDELO MONTOYA, identificada con la C.C. 1.088.285.057 y T.P de abogada No. 261595 del CSJ, solicita al despacho que, en atención a la renuncia del mandato por parte de su apoderado judicial al interior del sub judice, y que por la misma detentar calidad de abogada, el despacho le reconozca derecho de postulación, para actuar en propia causa y para representarse así misma en las presentes diligencias.

Por ser procedente lo peticionado se reconocerá personería para actuar en estas diligencias en su propio nombre y representación y en calidad de demandante a la Dra. MELISSA AGUDELO MONTOYA, por cumplir con los requisitos de que trata el artículo 75 y 76 del C. G. del Proceso.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

UNICO. RECONOCER PERSONERÍA para actuar en este asunto en su propio nombre y representación a la demandante MELISSA AGUDELO MONTOYA, identificada con la C.C. 1.088.285.057 y portadora de la T.P de abogada No. 261595 del CSJ.

Nombres	Apellidos	Tipo Identificación	Identificación	Número Tarjeta	Vigencia	Correo electrónico
MELISSA	AGUDELO MONTOYA	CEDULA DE CIUDADANIA	1088285057	261595	VIGENTE	Melissa-15b@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO



República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **FEBRERO 13 DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

DVC

Firmado Por:
Camilo Andres Rosero Montenegro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34c6bcfd8692175e58762336178305daacb125c27ace433714c2389f000e92b3
Documento generado en 12/02/2024 03:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>